

CRITERIOS

CRITERIO 1:***PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN***

Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna (en cualquiera de sus estados), y sobre el ambiente en general.

CRITERIO 2:***PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES***

Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.

CRITERIO 3:***PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES Y BELLEZA ESCÉNICA***

Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona.

CRITERIO 4:***PROTECCIÓN DE LA CULTURA Y COSTUMBRES DE LOS GRUPOS HUMANOS***

Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbano

CRITERIO 5:***PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL***

Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural.

Categorías de los Estudios y sus Contenidos Mínimos

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL **DEFINICION**

Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.



DEFINICION

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1:

Documento aplicable a los proyectos incluidos a la lista taxativa, prevista en el artículo 14 de este reglamento, que no generan impactos ambientales significativos o cumplen con la normativa ambiental existente, y que no conllevan riesgos ambientales.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se constituirá en una declaración jurada debidamente notariada.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría 2:

Documento de análisis aplicable a los proyectos incluidos en la lista taxativa, prevista en el artículo 14 de este reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

La afectación parcial se deberá cuando el proyecto no genere impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo o sinérgico.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría 3:

Documento de análisis aplicable a los proyectos incluidos en la lista taxativa, prevista en el artículo 14 de este reglamento, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, que ameriten un análisis más profundo para evaluar los impactos y para proponer el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

Participación Ciudadana

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTAL

- Plan de Participación Ciudadana
- Solicitud de Información
- Consulta Formal
- Foro Público



1. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

-EL PROMOTOR DEBE INVOLUCRAR, EN LA ETAPA MAS TEMPRANA POSIBLE A LA CIUDADANIA.

-ESTO DEBE SER CONTEMPLADO EN EL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA, QUE DEBERÁ ELABORAR EL PROMOTOR DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

2. FORO PÚBLICO

LO CONVOCA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DE MANERA OBLIGATORIA, PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III Y CUANDO EL PROYECTO LO AMERITE, EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

-PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN DE LOS ANTECEDENTES, EN RELACIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA Y SUS IMPACTOS AMBIENTALES.

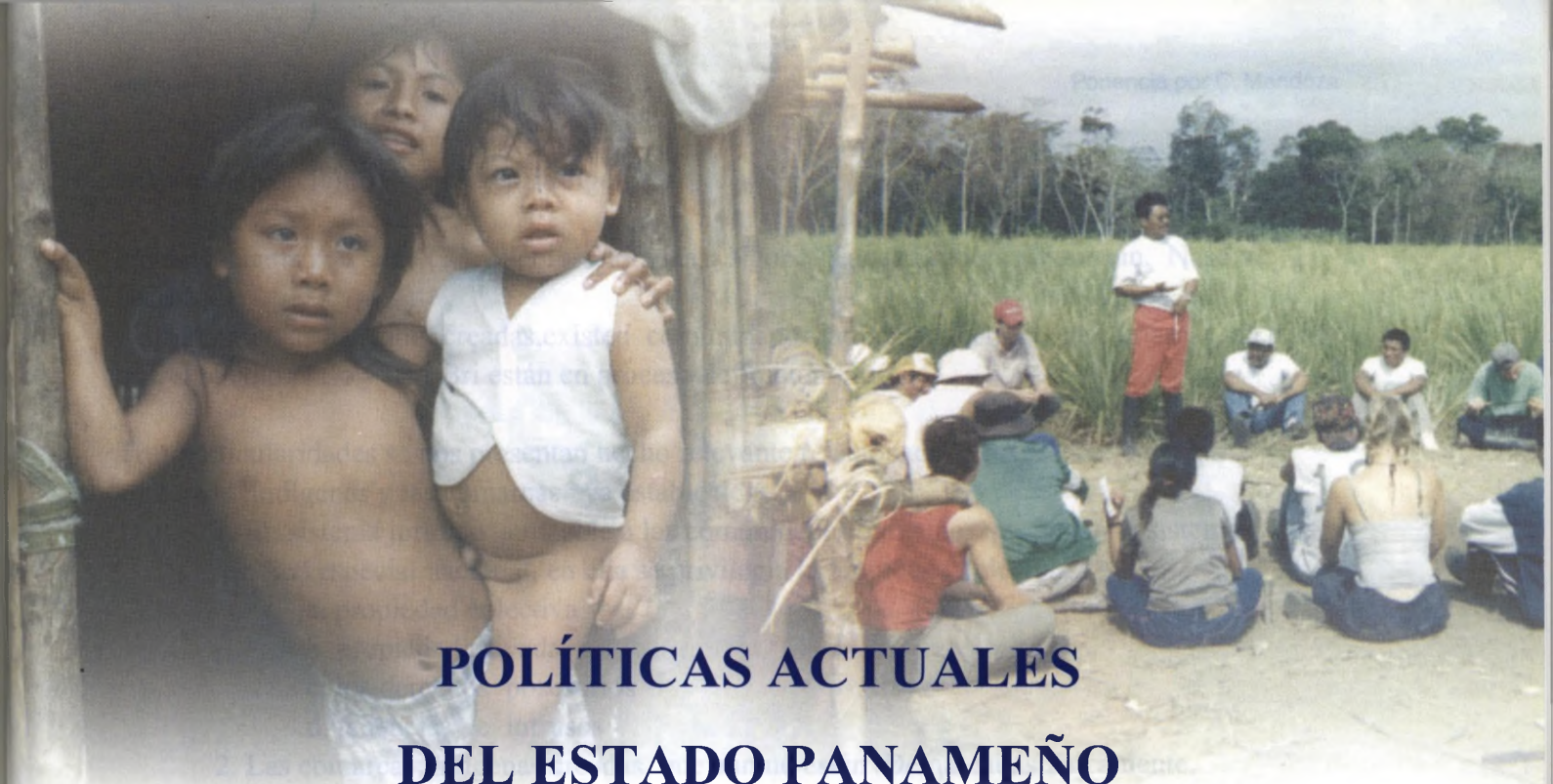
-A LA COMUNIDAD

-A OTRAS UNIDADES AMBIENTALES SECTORIALES

-A ORGANIZACIONES CIVICAS AMBIENTALES

4. CONSULTA FORMAL

-LA REALIZA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DURANTE UN PERIODO ESTABLECIDO, PARA QUE ESTA FORMULE OBSERVACIONES.



**POLÍTICAS ACTUALES
DEL ESTADO PANAMEÑO
EN MATERIA DE
"ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COMARCAS
INDÍGENAS"**



Foto: Fomento a la Cultura Ambiental (ANAM)

Dirección Nacional de Política Indigenista

Panamá cuenta con siete (7) pueblos indígenas: Ngobé, Kunas Emberá, Wounaan, Naso y BriBri.

Cinco comarcas han sido, creadas, existen comunidades indígenas fuera de las comarcas, en tanto que el pueblo Naso y Bri Bri están en proceso definición jurídica.

Tres particularidades se nos presentan hecho relevante relacionado a los territorios y las comarcas Indígenas y las comarcas ya establecidas.

1. El sistema jurídico aplicable a las comunidades indígenas que según el sistema jurídico especial nacional, en ella se privilegia la propiedad colectiva.

- a. propiedad colectiva
- b. propiedad privada
- c. los derechos posesorios
- d. tenencias e intrusos

2. Las comarcas indígenas creadas, que aun no están Demarcadas físicamente.

- a. Kunas - santa Isabel
- b. Ngobé bugle
- c. madugandi (demarcación concluida)
- d. Wargandi

3. Las comunidades indígenas que quedaron fuera de la comarcas, y aquellos pueblos que aun no han podido definir su estatus jurídico.

- a. pueblo Naso
- b. pueblo Bri Bri
- c. comunidades Ngobé y Buglé
- d. comunidades Emberá y wounaan

4. aunque el titulo trata sobre las comarcas indígenas debemos señalar que el Estado le da especial importancia a los puntos arriba expuestos

1. Los programas en la que la política estatal le está prestando la mayor atención son los siguientes:

2. El programa Nacional de Administración de Tierras. (PRONAT) .

3. El programa de desarrollo sostenible del Darién.

4. La ejecución de estos dos programas, complementa y fortalece la agenda social de la presidenta de la república.

Cuyo objeto principal:

1. una política social hacia y con los pueblos indígenas para minimizar las condiciones de pobreza extrema detectada a través de los estudios del Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

2. Apoyar las autonomías de las comarcas, creando mayor participación en las consultas como conflictos privadas, respetando la autonomía de las comarcas con aplicaciones de las normas jurídicas.

3. No se promoverá la invasión de tierras comarcales.

4. En las áreas protegidas que se sobre pongan a las comarcas indígenas se garantiza la permanencia de las comunidades indígenas en el área, y se establece estos Mecanismo para que en e un modo alguno aquellas personas en momento desean regresar a la comarca.
(artículo 102 ley general del ambiente.
5. Se definirá la situación jurídica que aun no han podido Lograr la legalización de su territorio.
6. fortalecimiento y capacitación de las organizaciones indígenas tradicionales y gubernamentales: (caciques, alcaldes, corregidores).
En las comarcas Ngobé Buglé la dimensión de los conflictos agrarios interno ha obligado a las instituciones
Competentes el estudio de alternativas para mejorara la calidad de vida de los indígenas en la actualidad.

COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Le corresponde a la Dirección Nacional de Políticas indigenistas, adelantar los lineamientos indicados, conjuntamente con la dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial y limites Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia., desarrollar acciones y desarrollar

Los planes necesarios para concretizar institucionalmente mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas en la república de Panamá.

Existen otras coordinaciones que ayudarán a coadyugar

A mejorar y organizar los pueblos indígenas

* Tenemos el consejo técnico nacional de desarrollo de los pueblos indígenas.

CONCLUSIONES DEL SEMINARIO - TALLER SEGÚN GRUPOS DE TRABAJO

Lineamientos de los términos de referencia del plan indicativo general de Ordenamiento Territorial Ambiental.

Grupo N.1

- Definir correctamente los términos de referencia básicos del OTA.
- Explicar el articulado 66 de la ley N.41 para las áreas protegidas (definidas)
- En los objetivos generales se de deben considerar los con mayor énfasis los aspectos socioeconómicos y socioculturales para que los términos de referencia integren con mayor interés la participación ciudadana
- Agregar en el objetivo N.1a fin de integrarlos, actualizarlos y hacer funcionar e implementarlos. En tal caso que los mismos sean aspectos variables dentro de los objetivos específicos.

ANÁLISIS DEL GRUPO N.2

Objetivos generales.

Formular El Plan indicativo General de Ordenamiento Territorial Ambiental del país armonizando los instrumentos de gestión ambiental territorial conceptos, planes existentes, metodologías, participativas que sirvan de base para el diseño de políticas orientadas a un desarrollo sustentable.

Objetivos Específicos:

Objetivo N.1 Elaborar un diagnóstico que contemple un examen critico de las propuestas, planes y proyectos de la OTA , previamente formulados para las diferentes regiones de igual manera, la identificación de los principales problemas de ordenamiento de las áreas protegidas.,

Objetivo N.2 Desarrollar aspectos conceptuales y metodológicos que permitan la integración de los diferentes planes y proyectos de OTA.,previamente formulados para las diferentes regiones y la identificación de los principales problemas de Ordenamiento Ambiental en áreas protegidas.

Objetivo N.3 Desarrollar aspectos conceptuales y metodológicos que permitan integrar los diferentes planes y proyectos de ordenamiento territorial. Para establecer un marco de referencia general y específico de acuerdo a las distintas regiones existente en el país.

Objetivo N.4 Formular un conjunto de políticas y parámetros que orienten el ordenamiento territorial desde una aproximación ambiental.

Objetivo N. 5 Recomendar los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación institucional que garanticen la aplicación y efectividad el plan indicativo de OTA.

Resultados:

- Se requiere destacar caracterización ambiental (actual) en el territorio nacional.
- Informar más detalladamente, las evaluaciones y los planes propuestos o de proyectos ya formulados para determinar que áreas pueden estar sujetas al un plan de ordenamiento ambiental aplicadas en el país.
- Es necesario determinar un marco conceptual para el OTA
- Es necesario determinar políticas para OTA que determinen la actividades o acciones de ANAM de manera tal. Que cohesionen la participación ciudadana en todo el país.
- Se propone mecanismos de participación ciudadana y coordinaciones interinstitucionales.

Grupo N.3

Proponen la modificación del título, describiéndolo bajo los siguientes conceptos.

Diagnóstico General de Ordenamiento Ambiental en Áreas sensibles de la república de Panamá.

Objetivo General (propuesto)

Desarrollar un diagnóstico del Ordenamiento Territorial Ambiental en áreas sensibles de la república de Panamá, que permitan identificar los niveles de ordenamiento y planificación existentes a nivel nacional con la participación de todos los sectores involucrados en el desarrollo nacional.

Objetivos específicos :

- Definir las necesidades y problemas en ordenamiento territorial ambiental dentro de áreas sensibles y protegidas ya analizadas.
- Recopilar una base de datos físico, biológico, social, económico y culturales del áreas de estudio estableciendo criterios de unificación y estandarización.
- Identificar y deslindar responsabilidades y competencias de las distintas instituciones estatales y de los gobiernos locales en los planes de ordenamiento ambiental.
- Definir de forma consensuada los conceptos áreas protegidas , á sensibles.

GRUPO N.4

Indicaciones al título de la consultoría

Plan de manejo indicativo ambiental en áreas sensibles de la república de Panamá.

Objetivo General:

Formular el plan de manejo indicativo ambiental armonizando los instrumentos de gestión ambiental territorial, conceptos, planes, existentes y metodológicos

Participativos que permitan el mejor uso posible del suelo del país en atención a su aptitud ecológica y su capacidad de carga, sobre la base de políticas diseñadas para tales, efectos, en áreas sensibles, indígenas identificadas por la ANAM.

Objetivos específicos

Objetivo N.1

Recopilar, revisar las propuestas de planes ambientales que se han formulado en las diversas regiones del país.

Objetivo N.2

Desarrollar aspecto conceptuales, metodológicos y Administrativos que permitan establecer un marco de referencia del plan indicativo ambiental.

Objetivo N.3

Elaborar el diagnóstico que permita identificar los problemas del manejo ambiental en áreas protegidas, sensibles y urbanas.

Objetivo N.4

Formular un conjunto de políticas y normas técnicas y legales, estratégicas económicas y financieramente, que permitan la orientación institucional del manejo del plan indicativo de ordenamiento territorial.

Objetivos específicos:

1. formular un plan de manejo indicativo ambiental y estrategias para implementarlas a nivel local y nacional.

Resultados:

Elaborar el plan de manejo indicativo ambiental con sus políticas, y estrategias financieras y administrativas en las áreas protegidas, sensibles y urbanas

Grupo N.5

Objetivos Generales:

Formular el plan general de ordenamiento territorial ambiental del país, armonizando los instrumentos ambiental territoriales y metodologías participativas que permitan mejorar el uso del suelo atendiendo sus aptitudes y capacidad de carga, sobre la base de políticas diseñadas para tales efectos,

Objetivos específicos :

- Examinar y modificar en caso necesario el ordenamiento territorial que se han formulado para el país.
- Elaborar un diagnóstico que permita identificar los problemas de ordenamiento territorial ambiental en áreas Protegidas, sensibles y urbanas y al resto del país.
- Desarrollar aspectos conceptuales y metodológicos que Permitan establecer un marco de referencia para el plan general de OTA.

- * Formular políticas ambientales que orienten el OTA.

- * Formular el plan general de Ordenamiento Territorial Ambiental con estrategias que cuadyuven de forma Permanente los problemas de Ordenamiento Territorial Ambiental.

- Crear un marco conceptual de las áreas protegidas,
- Sensibles y urbanas que deben estar bajo este régimen
- De ordenamiento ambiental.
- Las políticas ambientales que determine la Autoridad del Autoridad Nacional del Ambiente, deben ser consonas con la realidad nacional y las necesidades básicas del los Grupos humanos.

- El plan indicativo general de Ordenamiento Territorial Ambiental

Antes de su implementación debe realizar una evaluación

Rápida de las áreas protegidas, sensibles y urbanas

Que estarán sujeta a este plan indicativo de ordenamiento territorial ambiental.

La propiedad de la tierra, constituye un elemento esencial para las comunidades indígenas, y la comarca es parte de la respuestas a está demanda.

Lineamientos de Acciones prioritarias

Demarcación física de las comarcas creadas con prioridades.

1 . La seguridad jurídica a los propietarios o los poseedores que quedaron comprendidos en la comarca porque quedaron dentro de la comarca, porque habitaban desde su creación.